



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO N.º	PM/UT/533/2022

TAMUÍN S.L.P., A 28 DE OCTUBRE DE 2022.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

H. COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. PRESENTE.-

El **ORDEN DEL DIA** del acta número 38 de fecha 04 de mayo de 2022., de **SESION ORDINARIA**, la obtuvimos de la misma acta, ya que la presente no contamos con ella.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
3. ASUNTOS A TRATAR
 - **DIALOGO CON OSCAR NIÑO RODRÍGUEZ, PARA PROPONERLE CONVENIO DE PAGO DEL LAUDO RECAÍDO A SU FAVOR**
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN

Ya que por el periodo comprendido que se turnó el acta número 38, no corresponde a la presente administración 2021-2024, por lo cual, la fundamentamos y motivamos con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de San Luis Potosí

Sin más por el momento quedó como su atenta servidora.

ARTÍCULO 158. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para tender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso e información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

A T E N T A M E N T E



LIC. JAZMÍN REYNA MARTÍNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TAMUÍN, S.L.P. 2021-2024